



Bogotá, D.C., 11 de noviembre de 2020

AVISO No.082

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG

HACE SABER QUE:

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene entre sus funciones establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, en cumplimiento de la cual expidió la metodología para la remuneración la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante, la Metodología.

La empresa **GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.** (en adelante la Empresa), mediante comunicación con radicado CREG E-2020-010583 del 2 de septiembre de 2020, solicitó la aprobación de cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario conformado como señala el Cuadro 1.

Considerando que en la solicitud tarifaria la Empresa informa que el Mercado Relevante propuesto cuenta con recursos públicos, solicita que se divida en submercados como se indica en el Cuadro 1.

Cuadro 1

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	DEPARTAMENTO	SUBMERCADO
68001	Bucaramanga	-	Santander	1
68081	Barrancabermeja	-	Santander	1
68307	Girón	-	Santander	1
68406	Lebrija	-	Santander	1
68547	Piedecuesta	-	Santander	1
68575	Puerto Wilches	-	Santander	1
68655	Sabana de Torres	-	Santander	1
54385001	La Esperanza	La Pedregosa	Norte de Santander	1
05893	Yondó	-	Antioquia	1
47245	El Banco	-	Magdalena	1
13670	San Pablo	-	Bolívar	1
13160	Cantagallo	-	Bolívar	1
20011	Aguachica	-	Cesar	1
20228	Curumaní	-	Cesar	1



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
☎ (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
✉ creg@creg.gov.co
🌐 www.creg.gov.co



2/3

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	DEPARTAMENTO	SUBMERCADO
20295	Gamarra	-	Cesar	1
20517	Pailitas	-	Cesar	1
20787	Tamalameque	-	Cesar	1
20013	Agustín Codazzi	-	Cesar	1
20045	Becerril	-	Cesar	1
20178	Chiriguaná	-	Cesar	1
20400	La Jagua de Ibirico	-	Cesar	1
20550	Pelaya	-	Cesar	1
20710	San Alberto	-	Cesar	1
20383	La Gloria	-	Cesar	2
20750	San Diego	-	Cesar	2
20770	San Martín	-	Cesar	3

A través del aplicativo Apligas, la Empresa cargó la información de su solicitud tarifaria bajo el número 2121.

Conforme a la solicitud tarifaria presentada, los cargos solicitados por la empresa¹ para los submercados en los cuales se divide el mencionado mercado relevante, son los siguientes. Estos cargos contemplan el efecto del aporte de recursos públicos:

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL (\$/m ³ pesos de diciembre de 2019)				
Submercado	Componente	Año 2020	Año 2021	Año 2022 en adelante
1	D _{inv(AUR)empresa}	-	\$ 296.85	\$ 293.86
	D _{AOM(AUR)}	-	\$ 236.73	\$ 236.73
	D _(AUR)	-	\$ 533.58	\$ 530.59
2	D _{inv(AUR)empresa}	-	\$ 162.77	\$ 161.14
	D _{AOM(AUR)}	-	\$ 236.73	\$ 236.73
	D _(AUR)	-	\$ 399.50	\$ 397.87
3	D _{inv(AUR)empresa}	-	-	-
	D _{AOM(AUR)}	-	\$ 236.73	\$ 236.73
	D _(AUR)	-	\$ 236.73	\$ 236.73

¹ Los componentes D_{inv(AUR)empresa} y D_{inv(AUNR)empresa} remuneran la Inversión Base de la Empresa del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.

Los componentes D_{AOM(AUR)} y D_{AOM(AUNR)} remuneran los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.

Los componentes D_(AUR) y D_(AUNR) corresponden a los cargos de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.



3/3

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL (\$/m³ pesos de diciembre de 2019)				
Submercado	Componente	Año 2020	Año 2021	Año 2022 en adelante
CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO DIFERENTE AL RESIDENCIAL (\$/m³ pesos de diciembre de 2019)				
Submercado	Componente	Año 2020	Año 2021	Año 2022 en adelante
1	D _{inv} (AUNR)empresa	-	\$ 194.09	\$ 192.13
	D _{AOM} (AUNR)	-	\$ 132.01	\$ 132.01
	D _(AUNR)	-	\$ 326.10	\$ 324.14
2	D _{inv} (AUNR)empresa	-	\$ 60.00	\$ 59.40
	D _{AOM} (AUNR)	-	\$ 132.01	\$ 132.01
	D _(AUNR)	-	\$ 192.01	\$ 191.41
3	D _{inv} (AUNR)empresa	-	-	-
	D _{AOM} (AUNR)	-	\$ 132.01	\$ 132.01
	D _(AUNR)	-	\$ 132.01	\$ 132.01

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Metodología, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la Empresa para efectos de la aprobación del cargo de distribución de gas natural por redes de tubería para el mercado relevante relacionado en el Cuadro 1 y, en consecuencia, se ha dado inicio a la correspondiente Actuación Administrativa.

La presente publicación se realiza con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva Actuación Administrativa iniciada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del C.P.A.C.A.

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co